INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00536-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto la cual consta de veintiuno (21) folios, incluyendo el acta de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora RUTH MARY TAVERA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.291.258 y T.P. No. 342.070 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante JOSÉ GREGORIO VALENCIA LERMA, conforme con el poder obrante a folios 6 del archivo 1 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por JOSÉ GREGORIO VALENCIA LERMA contra E Y R ESPINOSA Y RESTREPO S.A.S.
- **3. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, por parte de la <u>secretaría</u> de este estrado judicial, la presente providencia al representante legal de la demandada **E Y R ESPINOSA Y RESTREPO S.A.S**, o a quien haga sus veces, conforme con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.
- **4. CÓRRASELE** traslado de la demanda a la demandada, por el término legal de diez (10) días hábiles para que contesten.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

5. HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE